Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y talento humano	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

1. GENERALIDADES:

La Directora Técnica -Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Convenio cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RESPUESTA EN SOCORRO Y PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA "**

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN: ABRIL DE 2024

1.2. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RESPUESTA EN SOCORRO Y PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

1.3. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2024 15491 0004 de fecha 28 de febrero de 2024

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convenio con JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA.

1.5. DEPENDENCIA: Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1.6. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL

1.7. LUGAR Y FECHA: Nobsa, abril de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La defensa civil colombiana tiene salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humanos, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres, por lo anterior corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención *inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la* Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

La Junta de Defensa Civil Nobsa ha venido trabajando para fortalecer la participación en la prevención y atención de desastres dentro de las directrices de la defensa civil colombiana en tanto la profesionalización de sus integrantes como ya ha venido trabajando durante el transcurso de las actividades de la junta de Nobsa. Así mismo coordinar con las instalaciones de su respetado batallón.

Una de las prioridades de la administración municipal de Nobsa, es la conformación de planes de acción en los programas de gestión del riesgo enfocados al manejo de las emergencias, y como parte del sistema nacional de gestión del riesgo donde se establecen políticas a través de la ley 1523 de 2012, "por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" tiene un papel preponderante en la ejecución de actividades que contribuyan a que la comunidad este mejor preparada para las emergencias que se pueden presentar en el municipio.

El municipio de Nobsa ve la necesidad de suscribir un convenio con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan de gestión del riesgo de desastres, acorde a la ley 1523 de 2012 que en el capitulo I GESTIÓN DEL RIESGO, RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. ARTÍCULO 1o. establece que, *en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

Que en el artículo 14 de la ley 1523 del 2012 establece: *Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los*

procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. ***PARÁGRAFO.*** *Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*

En este orden de ideas para poder desarrollar, mantener y garantizar el manejo de desastres se deben implementar acciones como la prestación para la respuesta frente a emergencias y/o desastres, capacitación y equipamiento y entrenamiento, logística de personal y otras actividades con el fin de controlar los eventos adversos que se presenten y atender a la población afectada, por todo esto y con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva, se realizan convenios entre el municipio y los organismos de socorro para la prestación de servicios en la gestión del riesgo de desastres y ejecutar asi la preparación, control y atención de emergencias y/o desastres en la jurisdicción del municipio de Nobsa

Que en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal dé Nobsa, Nobsa del Camino del Desarrollo y el Bienestar **LINEA ESTRATEGICA 3: CAMINO A UN AMBIENTE SOSTENIBLE, SECTOR DE COMPETENCIA:** Prevención y atención de desastres **PROGRAMA. PROGRAMA 33**: Nobsa gestiona integralmente el riesgo: **OBJETIVO DEL PROGRAMA** Fortalecimiento de planes, programas y proyectos para los servicios de prevención y atención de desastres además realizar las gestiones necesarias para la evaluación, prevención, mitigación y prevención del riesgo **OP- 244**: Implementar el Plan Municipal De Gestión Del Riesgo y Desastres. **OP-245:** Formular e implementar la estrategia de respuesta inmediata. **OP-248**: Realizar convenios y/o contratos para fortalecer defensa civil y bomberos voluntarios en el municipio de Nobsa durante el cuatrienio, se viabilizo el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE NOBSA"**, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio de Nobsa, con el código **BPPIM** con el código **2024 15491 0004**.

De igual forma la Ley 1505 de 2012, establece en el Artículo 11. Convenios. El Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios con las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que les permita tener un campo de acción más amplio y a su vez suscite la vinculación permanente de personal voluntario.

Conforme lo anterior se ha formulado la realización de diversas actividades para el presente año, en concordancia con la constitución política, las leyes 1505 de 2012 y los subprogramas que se plasmaron en el Plan de Desarrollo Municipal. Dado que la infraestructura y el personal que presenta la Administración Municipal es insuficiente para atender la prestación del servicio planteado, es conveniente y necesaria la realización de un convenio con la Junta de Defensa Civil Colombiana Nobsa Boyacá en el desarrollo de programas sociales, ambientales y otros de tipo de prevención y mitigación del riesgo y otros que puedan controlar la Defensa Civil, que una esfuerzos para la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia 2024, cumpliendo metas e indicadores establecidos.

Se evidencia aún más la necesidad teniendo en cuenta que la planta de personal del Municipio no cuenta con personal idóneo y dispuesto en sus funciones para el desarrollo de las actividades planteadas Los eventos de emergencias y desastres implican la oportuna y adecuada respuesta en la zona del acontecimiento; servicio de muy alta sensibilidad que aún no se puede brindar satisfactoriamente en el Municipio de Nobsa, debido a la falta de dotación y equipos para la atención de la emergencia dentro del marco de las funciones asignadas a la defensa civil. Así mismo, sin la adecuada dotación ni los equipos necesarios es imposible atender una emergencia adecuadamente. Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante

del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un CONVENIO con la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA**, la cual se encuentra reconocida como entidad cívica, sin ánimo de lucro de utilidad común, no gubernamental de carácter privado con autonomía administrativa y financiera integrado por personas naturales y cumple con todos los requisitos señalados en la Ley.

Que mediante Resolución Número 026 de 1981, emanada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se reconoció y apruobó la constitución de la Junta De Defensa Civil Del Barrio Nazareth del municipio de Nobsa Departamento de Boyacá, y con Resolución N° 000769 de 18 de noviembre de 2022 emanada por la Defensa Civil Colombiana Dirección General, por la cual se reconoció representante legal y se ordena su inscripción, al señor JOSE NORBERTO BARRERA PERICO como presidente de la Junta de defensa civil de Nobsa de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 71 del reglamento del líder voluntario y organizaciones de defensa civil expedido mediante Resolución N° 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011), Por lo que dicha asociación se encuentra legalizada, autorizada y cuenta con la capacidad para la prestación del servicio público esencial.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de adquisiciones, así mismo el Municipio cuanta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

Que la celebración del convenio de Cooperación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación, aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Por lo que es importante que la Junta de Defensa Civil Nobsa representada por líderes voluntarios, quienes de la mano de las comunidades y las entidades territoriales del departamento trabajan en la GESTION DEL RIESGO EN DESASTRES, GESTIÓN AMBIENTAL Y ACCIÓN SOCIAL para la construcción de un departamento listo en paz o emergencia.

Quienes presentaron propuesta para capacitaciones por parte de los instructores de la defensa civil colombiana ya que tienen la idoneidad y la experiencia para certificar cursos de: Primeros auxilios básicos, medio y avanzado, así el fortalecimiento de las brigadas de emergencia en desastres para una mejor respuesta en la atención de desastres.
Que mediante un convenio con la administración municipal para la prestación de servicios de la Junta de Defensa Civil de Nobsa poniendo a disposición todos sus conocimientos de tipo gestión del riesgo en desastres, gestión ambiental y acción social. La Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del

municipio de Nobsa ha evaluado el recorrido y la idoneidad de la Junta de Defensa Civil de Nobsa y determinó que dicha entidad cuenta con la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del objeto.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RESPUESTA EN SOCORRO Y PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA"

2.2. CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFCACION DE BIENES Y SERVICIOS

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

NIVEL	CODIGOS UNSPS	NOMBRE
SEGMENTO	92000000	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.
FAMILIA	921100000	Servicios militares o defensa nacional
CLASE	92111800	Personal y disciplina militar
PRODUCTO	92111801	Defensa Civil

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: *Se trata de un* CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- MUNICIPIO DE NOBSA
- JUNTA DEFENSA CIVIL DE NOBSA

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Nobsa.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último y el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.6. OBLIGACIONES: LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA deberá cumplir con las obligaciones de conformidad con el decreto 1997 de 1998 de la presidencia de la república.

a). Obligaciones específicas:

1. La defensa civil a través de su personal prestará apoyo necesario para una adecuada promoción del desarrollo de los programas y gestión del riesgo desarrollados y coordinados por el Municipio de Nobsa.
2. Colaborar, apoyar y asistir al consejo municipal de gestión del riesgo de desastres en actividades relacionadas con la gestión del riesgo en especial en prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres.
3. Desarrollar programas y actividades de divulgación y capacitación sobre gestión del riesgo dirigidas a la comunidad en general, en especial al sector educativo y juntas de acción comunal.
4. En caso de emergencia o desastre en la jurisdicción del Municipio de Nobsa, deberá dar respuesta eficaz e- inmediata, atender a la comunidad afectada por los impactos de los eventos adversos o catastróficos que ocurran y apoyar el retorno a la normalidad.
5. Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios, establecer el sistema inicial de clasificación de heridos, apoyar la atención de transporte de víctimas y apoyar las acciones de seguridad.
6. Levantar los censos que así sean requeridos con ocasión a la atención de emergencias y/o desastres.
7. Realizar acciones de prevención, control y/ atención de situaciones de emergencia, desastres y calamidad en fase primaria de prevención inminente y de atención inmediata y cuando así hayan sido declaradas, en los términos de los actos administrativos de declaratoria y dispositivos contenidos en el plan local de emergencia y contingencia.
8. Asumir el apoyo logístico que requiera su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la gestión del riesgo contratadas.
9. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con primeros auxilios, desastres naturales y otro tipo como terremotos, inundaciones, movimientos, telúricos, deslizamientos, rescate de heridos, explosiones, entre otros.
10. Realizar campañas de sensibilización para prevención de incendios forestales, primeros auxilios, búsqueda y rescate a la comunidad en general.
11. Prestar apoyo en la atención de los principales eventos de carácter institucional del municipio, que implique aglomeraciones masivas.
12. participar, capacitar y gestionar eventos de carácter ambiental.
13. Apoyar a la erradicación de las especies foréstales, foráneas e invasoras en el municipio de Nobsa.
14. Las demás obligaciones asignadas por la Ley, normas y reglamentos en materia de defensa civil.

b). Obligaciones generales:

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado el convenio.

2. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales sobre la ejecución del convenio, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos, a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el art 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Nobsa.

4. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del convenio junto con los documentos establecidos para tal fin.

5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

6. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del convenio que realice el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1). Ejecutar y cumplir el objeto del presente convenio.

2). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

4). Transferir los recursos presupuestales soportados en el valor del presente convenio una vez legalizado y perfeccionado el mismo.

5). Garantizar la gestión de recursos o más equipos necesarios para la atención de la emergencia, en caso de pasar a un nivel superior.

6). Divulgar previamente a la comunidad, por medios masivos de comunicación el alcance del presente convenio.

7). Designar un supervisor para que verifique el cumplimiento del objeto contractual.

8). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA) (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, Modalidad de contratación: CONVENIO

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la ejecución del convenio se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que dentro del alcance de su objeto social se encuentre relación con el desarrollo del objeto del convenio. Así mismo deberá demostrar idoneidad en el desarrollo de actividades similares o iguales a las establecidas en para el desarrollo del convenio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra

Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

El Municipio de Nobsa en anteriores anualidades ha desarrollado objetos similares así: *Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, celebrados por el Municipio* estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	**MN-PS-165 DE 2023**	APOYO A TRAVES DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA EN SOCORRO Y PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIA, SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRES.	$91.263.230
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	**MN-PS-154 DE 2022**	APOYO A TRAVÉS DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA EN SOCORRO Y PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN EMERGENCIAS.SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESATRES	$74,657,902.00

Así mismo se registra la forma como otras entidades han contratado, servicios similares, Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, por otras entidades estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE COGUA	Contratación directa.	CONVENIO 003-2024	CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2024	$ 60.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER	Contratación directa.	CV003-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DEFENSA CIVIL DE COLOMBIA EN EL	$ 10,000,000

			MUNICIPIO DE YACUANQUER – NARIÑO	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Contratación Directa	20200451	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA DEFENSA CIVIL PARA PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO GESTION DEL RIESGO PARA UN SOGAMOSO	$ 50.850.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	Contratación directa	**CONVENIO SOLIDARIO DE ASOCIACION 175 DE 2023**	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LA JUNTA DEFENSA CIVIL EL ROSAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A PREVENIR, REDUCIR, MITIGAR Y ATENDER EL RIESGO DE DESASTRES QUE PUEDA LLEGAR A PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL	$ 16,800,000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	Contratación directa	**CSA-093-2022**	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LA DEFENSA CIVIL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A PREVENIR, REDUCIR, MITIGAR Y ATENDER EL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL	$ 30,000,000
MUNICIPIO DE DUITAMA	Contratación directa	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° CCI-20170008	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE	$130.000.000,00

			DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015:

Conforme a la necesidad que se requiere y que el Municipio no cuenta con los equipos suficientes para suplir la necesidad se ha establecido que el valor aproximado del futuro convenio asciende a la suma de **CIENTO VENTE MILLONES PESOS ($120.000.000,00) MCTE,** de acuerdo con las especificaciones técnicas:

CUADRO DE SERVICIOS					
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION DE SERVICIO**	**CANT. MES**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
1	ATENCION DE EMERGENCIAS	ATENCION DE LAS DIFERENTES EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MUNICIPIO.	9 MESES	$ 8.000.000	$ 72.000.000
2	CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS	SE BRINDARÁN CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN PRIMEROS AUXILIOS PARA LA REACCION FRENTE A UN INCIDENTE QUE SE PUEDA PRESENTAR	9 MESES	$ 220.000	$ 1.980.000
3	APOYO TECNICO EN LA ATENCION Y PREVENCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO	DESARROLLAR PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ACORDES CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL.	9 MESES	$277.800	$2.500.200
4	ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCION DE LOS PRINCIPALES EVENTOS	APOYO Y ATENCION A LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE ESTEN A CARGO Y DIRIJIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ASI COMO EVENTOS CULTURALES Y RELIGIOSOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PUBLICO.	9 MESES	$777.800	$7.000.200
5	REFORESTACION DE ESPECIES NATIVAS QUE MEJOREN LA FLORA Y FAUNA DEL MUNICIPIO DE NOBSA	CUMPLIMIENTO A REFORESTACION DEL MUNICIPIO ATRAVEZ DEL PROGRAMA BOSQUE NARANJA	9 MESES	$555.600	$5.000.400
6	CONTROL Y MENEJO DE ABEJAS	CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS CUANDO LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA LO REQUIERA.	9 MESES	$222.300	$2.000.700
7	CAPACITACIONES POR PARTE DE LOS TECNICOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES.	APOYO A LOS HOGARES COMUNITARIOS Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	9 MESES	$333.400	$3.000.600
8	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA LIDERES VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL JUNTA NOBSA	LOS LIDERES VOLUNTARIOS CONTARAN CON CAPACITACIONES Y CURSOS DE NIVEL ESPECIALISTA QUE OFRECEN LAS ESCUELAS DE LA DEFENSA CIVIL PARA ESTAR EN CONSTANTE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA RESPONDER OPORTUNAMENTE LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	9 MESES	$1.502.300	$13.520.700
9	ATENCION DE	REACCION OPORTUNA A LOS	9	$666.700	$6.000.300

	INCIDENTES	INCIDENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR DENTRO DEL MUNICIPIO COMO: ACCIDENTES DE TRANSITO, ATENCION PREHOSPITALARIA Y EMERGENCIAS MEDICAS.	MESES		
10	ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE OBRAS SOCIALES.	BRINDAR CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES CON POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	9 MESES	$777.432	$6.996.900
TOTAL					**$ 120.000.000**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca

DESCUENTOS DE ORDEN MUNICIPAL				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**TARIFA**	**EXCEPCIONES**	**TRÁMITE DE PAGO**
1	Estampilla pro cultura	1% sobre el valor total del contrato	Contratos o convenios alimentación escolar	requisito de legalización del contrato
2	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4% sobre el valor total del contrato	Contratos o convenios interadministrativos	se realizará como retención en la fuente en el momento del pago (generación del del egreso)
			Convenios de Asociación	
			Contratos de Donación	
			Contratos de empréstito	
			Contratos o Convenios de Prestación de servicios profesionales cuya cuantía no supere los mil (1000) UVT	
			Contratos de mano de obra no calificada jornales cuyo monto sea inferior a 26,31 UVT	
3	Tasa Pro Deporte y	1% sobre el valor total del contrato	Convenios y contratos de servicios públicos domiciliarios	se descontará de los contratos y convenios suscritos (generación del egreso)
			Prestación de servicios con personas naturales	
			educativos	

Fuente Secretaria de Hacienda Municipal— Estatuto de Rentas

4.1. DE LOS DESEMBOLSOS:

El Municipio de Nobsa Desembolsará los recursos comprometidos, así: a. Mediante Actas Parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio, previa entrega del informe junto con los soportes del caso, suscripción de la respectiva acta parcial o final y

acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2024, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado para CONVENIO y para tal fin se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 240402-6 de fecha, 2 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS ($120.000.000,00) MCTE**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para tal fin.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.011.03.01	OP-244: Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres implementado	$ 47.668.668,00
2.3.2.02.02.009.89	OP-244: Plan Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres implementado	$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.011.03.02	OP-245: Estrategia de respuesta inmediata formulada e implementada	$ 32.331.332,00
	TOTAL	**$ 120.000.000,00**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto Ley 2341 de 3 de diciembre de 1971 Por el cual se organiza la Defensa Civil, La defensa civil colombiana tiene salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humanos, a través de la implementación de una política estratégica de prevención y gestión eficaz de las emergencias derivadas de dichos desastres, por lo anterior corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

La Defensa Civil Colombiana integra junto con otros organismos y entidades el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1523 de 2012, en concordancia con lo anterior, la Junta de Defensa Civil Nobsa ha venido trabajando para fortalecer la participación en la prevención y atención de desastres dentro de las directrices de la defensa civil colombiana en tanto la profesionalización de sus integrantes como ya ha venido trabajando durante el transcurso de las actividades de la junta de Nobsa. Así mismo coordinar con las instalaciones de su respetado batallón

Ley 1523 de 24 de abril de 2012 *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo*

de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones y en virtud de esta se suscribirá convenio con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan de gestión del riesgo de desastres, acorde a la ley 1523 de 2012 que en el capitulo I GESTIÓN DEL RIESGO, RESPONSABILIDAD, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. ARTÍCULO 1o. *establece que, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

La Junta de Defensa Civil Nobsa ha venido trabajando para fortalecer la participación en la prevención y atención de desastres dentro de las directrices de la defensa civil colombiana en tanto la profesionalización de sus integrantes como ya ha venido trabajando durante el transcurso de las actividades de la junta de Nobsa. Así mismo coordinar con las instalaciones de su respetado batallón

Que en el artículo 14. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En este orden de ideas para poder desarrollar, mantener y garantizar el manejo de desastres se deben implementar acciones como la prestación para la respuesta frente a emergencias y/o desastres, capacitación y equipamiento y entrenamiento, logística de personal y otras actividades con el fin de controlar los eventos adversos que se presenten y atender a la población afectada, por todo esto y con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva, se realizan convenios entre el municipio y los organismos de socorro para la prestación de servicios en la gestión del riesgo de desastres y ejecutar asi la preparación, control y atención de emergencias y/o desastres en la jurisdicción del municipio de Nobsa

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios y actividades objeto del presente convenio, solo pueden ser contratos con Junta de Defensa Civil Nobsa, institución debidamente conformada y legalizada siendo este un servicio público esencial, y teniendo en cuenta que para la suscripción del convenio se utiliza la modalidad directa de contratación no es necesario determinar factores de selección.

Sin embargo, la Junta de Defensa Civil Nobsa deberá acreditar documentalmente que cuenta con personería jurídica, estatutos aprobados, organización administrativa y operativa que garantice la eficiente y oportuna prestación de servicio público esencial, que su presentante legal no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, presentación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios etc., y que cuenta con la experiencia e idoneidad requeridas.

La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento público, descentralizado, del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional conforme lo establece el Decreto Ley 2341 de 1971, modificado parcialmente por el Decreto Ley 2068 de 1984.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, le son aplicables todas

las Leyes, Decretos y demás disposiciones que se emitan para los entes del Estado del orden nacional.

En materia de carrera administrativa para el personal que presta sus servicios para la Defensa Civil Colombiana, esta se rige por la normatividad vigente sobre la materia aplicable en el Sector Defensa, por estar adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

los requisitos que se requieren son:

- Copia de la certificación donde conste la Resolución que reconoce y aprueba la constitución de la Junta de Defensa Civil del Barrio Nazareth del municipio de Nobsa. Resolución 026 de 1981
- Copia de la certificación donde conste la Resolución que reconoce la representación legal de la de Defensa Civil Nobsa 18 de noviembre de 2022
- Copia de la certificación en donde se reconoce la presentación legal de la Junta de Defensa Civil Nobsa. Ministerio de Defensa Nacional 24 de noviembre de 2022
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (Cuando Aplique)
- Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (no mayor a 3 meses)
- Certificado consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Reglamentada por el decreto 753 del 2019
- Pago seguridad social integral y parafiscales si es del caso o planilla de pago mes anterior a la contratación
- RUT (persona jurídica)
- Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos
- Certificación bancaria

7. IPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones, los interesados podrán pronunciarse, sobre la estimulación, tipificación y asignación de riesgos, derivado del presente proceso de contratación, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	POSTENTREGA								

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	interno	Externo	Externo	Externo
Etapa: PLANEACION						
Etapa: SELECCION					X	X
Etapa: CONTRATACION			X	X	X	X
Etapa: EJECUCION	X	X		X	X	X
Etapa: POSTENTREGA						
Tipo	Económico	Económico	Jurídico	Jurídico	Jurídicos/Financieros	Jurídico /financiero /regulatorios
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	cambios politicos o de reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambio significativos en los precios contratados.	Demora por parte el contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Cambios en as condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Cambios o modificaciones en normatividad aplicable objeto la Al del Contrato.	En caso de la expedición de un acto general y o abstracto proveniente de otra unidad diferente a la entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiaran el restablecimiento de la ecuación contrafactual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	ineficiente calidad en la prestación del servicio	Modificación de los términos estableció os en el Contrato	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato.	Modificación de las condiciones s cel Contrato para adecuarlo a las nuevas condicione s acorde a las necesidades	Modifica dónde los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.
Probabilidad	2	1	2	1	1	1
Impacto	3	2	3	2	2	2
Valoración del riesgo	5	3	5	3	3	3
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	Para el proponente 100%	La Entidad la contratista	Para el proponente 100%	Al Contratista y la Entidad	Al Contratista	Al Contratista

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específico	General	General	General	General	General	General	Específico	General	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa: PLANEACION	x			x	x	x		x	x	x			x
Etapa: SELECCION				x	x	x	x		x	x	x		
Etapa: CONTRATACION				x	x	x			x	x			
Etapa: EJECUCION				x	x	x			x	x	x	x	
Etapa: POSTENTREGA													
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	Que la información recolectada no sea veraz	Existencias de inadecuados procesos, procedimiento s, parámetros, en la ejecución del contrato	Inadecuados equipos y/o tecnologia indispensable para la ejecución del contrato	Falta supervisión, control de y vigilancia de la ejecución del Contrato	Terminación anticipada del contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecidos				
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No poder establecer la veracidad de los documentos	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	Fallas en la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma a de actividades s, al diseño producto ofertado								
Probabilidad	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2
Valoración del riesgo	5	3	3	3	1	3	3	3	3	3	1	2	2
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	La entidad 100%	A la entidad 100%	Al Contratista 100%	Al Contratista 100%	La entidad	La entidad/ contratista	La entidad	La entidad 100%					

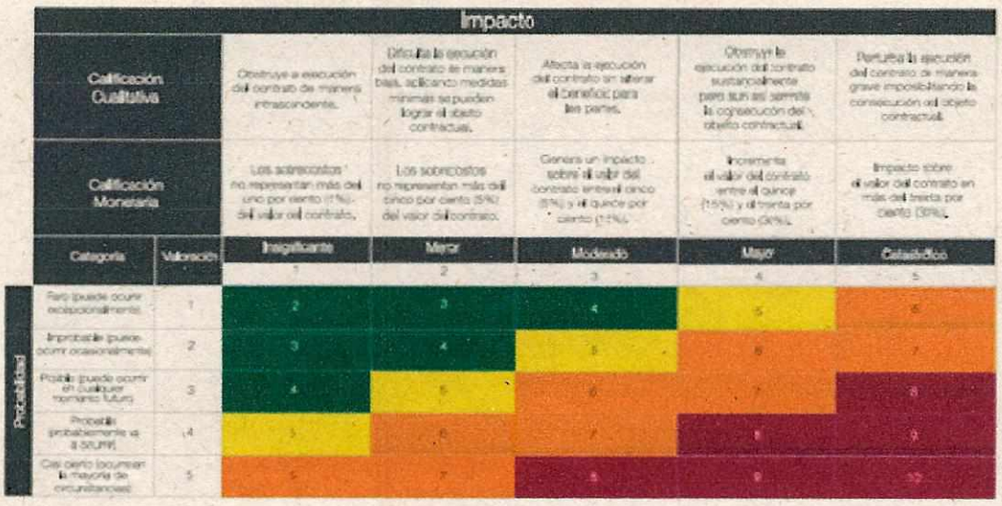
No.	16	15	14
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa: PLANEACION	x		x
Etapa: SELECCION	x		
Etapa: CONTRATACION	x		
Etapa: EJECUCION	x	x	x
Etapa: POSTENTREGA	x		
Tipo	Tecnológico	Social político	Regulatorio
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados excepción los de efectos derivados ocasionados por los mismos	Cambio régimen político de inestabilidad jurídica
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El Incumplimiento del Objeto Contractual 1 o la Modificando de los términos establecidos en el Contrato.	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Concertar nuevas obligación es para las partes
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	1	1
Valoración del riesgo	3	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	La entidad/ contratista	La entidad/ contratista	La entidad 100%

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Tratamiento/controles a ser implementados					
		Probabilidad	Impacto después del tratamiento				
2	2	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato		
1	1	3	Riesgo Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
3	3	Riesgo Bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	No aplica por ser un riesgo externo	como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	Durante el proceso de contratación	La entidad/ contratista	La entidad/ contratista	La entidad/ contratista	Periodicidad ¿Cuándo?	

Retroalimentación y - adecuación de procesos y procedimientos	Verificación de la información de la ultima ejecución	Mayor tiempo para la verificación de documentos	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad,	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Tratamiento/controles a ser implementados					
							Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento			
									Valoración del riesgo	Categoría		
1	1	2	2	1	1	1						
1	2	3	2	1	1	1						
2	3	5	4	2	2	2						
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo						
Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Si, por incumplimiento del contratista	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente acualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Si						Afecta la ejecución del contrato
Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Si, evaluadores por parte de la entidad	El supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato,						Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Iniciación de ejecución del Contrato	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.						Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Terminación de ejecución del Contrato	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.						Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Retroalimentación inmediata	Revisión de las actividades específicas	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con Las necesidades.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Supervisión					como se realiza el monitoreo ?	Monitoreo y revisión
Diario	Diariamente	Cuando se requiera	Durante el proceso de ejecución del Contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.	Durante toda la ejecución del Contrato.	No aplica					Periodicidad ¿Cuándo?	

Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Consulta de alteraciones de orden público alas autoridades respectivas	La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	Tratamiento/controles a ser implementados				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	-	1	2	1	1	1										
1	-	1	3	2	2	1										
2	2	2	5	3	3	2										
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo										
Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	No	Afecta ejecución del contrato	Si afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes										
El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	El supervisor del contrato	El supervisor del contrato	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual										
Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Iniciación de ejecución del Contrato	Desde el momento en que se afecte la ocurrencia del riesgo	Iniciación de ejecución del contrato y su respectiva seguimiento post-contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.										
Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Al momento del cierre del proceso	Terminación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	Terminación de ejecución que debe presentar al supervisor	Al momento en que se adopten medidas administradas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento										
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	El supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato	En os informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Retroalimentación inmediata										
Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia	semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno	Diario	Acompañamiento permanente	Conforme a lo definido en el contrato	Diario										

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía alguna para la contratación directa, y en particular para este caso ya que es bajo la modalidad de CONVENIO, y en particular en cumplimiento a lo consagrado en el articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Convenio, por el plazo de ejecución, por la cuantía y la forma de pago se hace necesaria la suscripción de garantías amparadas por la entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más	10% del valor total del convenio
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su servicio	Plazo de ejecución del Convenio y 3 años más	10% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más	10% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del convenio	10% del valor del convenio sin que en forma alguna sea inferior a 200smlv

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

El convenio que se suscriba contará para garantizar un efectivo seguimiento, verificación y control con la designación de una supervisión, la cual estará a cargo de la titular de la

Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa y/o quien haga sus veces y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

A. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del convenio.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
E. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
F. Informar por escrito al Despacho de la Delegada para la contratación del Municipio, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
G. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
H. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
I. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
J. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA, para su debida aprobación.
K. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA.
L. Enviar a la Secretaria General de contratación, los informes de supervisión que se emitan con ocasión del convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del convenio, una vez estén publicados en la plataforma SECOP II.
M. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA, de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones (Cuándo Aplique).
N. Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 'DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos . los contratos realizados, mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*

11. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2024.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Certificación del Banco de Programas y Proyectos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de Idoneidad
4. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Atentamente,

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora Técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático